

# LAS RELACIONES ENTRE RODAS Y LOS HOSPITALARIOS NAVARROS DURANTE EL SIGLO XV (AÑOS 1400-1480) <sup>1</sup>

CARLOS BARQUERO GOÑI

## I. INTRODUCCIÓN

La reciente aparición del libro de María Bonet Donato sobre la Orden del Hospital en la Corona de Aragón <sup>2</sup> fue lo que nos dio la idea para redactar el presente trabajo. En dicha obra la autora estudia detenidamente los vínculos que ligaban a los hospitalarios aragoneses con sus mandos superiores, el maestro y el convento central establecidos en el Mediterráneo Oriental. A partir de su lectura se nos ocurrió que podía resultar interesante analizar el mismo tema en una demarcación de menor peso específico que la aragonesa Castellanía de Amposta en el conjunto de las dependencias europeas de la referida orden militar como era el priorato navarro. Pensamos que así podríamos acercarnos a las situaciones más comunes y cotidianas que se producían en los pequeños y medianos prioratos del Hospital, que eran los más numerosos. Además, también era una oportunidad de tratar un aspecto poco conocido de las relaciones exteriores del reino de Navarra en la Baja Edad Media.

Como es sabido, la Orden del Hospital u Orden de San Juan fue una de las órdenes militares formadas para la defensa del reino de Jerusalén durante la época de las cruzadas. Su centro fue estableciéndose, sucesivamente, en Jerusalén, Acre, Chipre y Rodas a medida que las contraofensivas musulmanas iban expulsando a los latinos de las posiciones que habían ganado en Oriente con la primera cruzada. Simultáneamente, los

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha compartido el premio *Medievalismo* en su convocatoria de 1995.

<sup>2</sup> M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellanía de Amposta (ss. XII-XV)*, Madrid, 1994.

hospitalarios se extendieron por toda Europa y para obtener recursos con los que sufragar sus actividades guerreras contra el Islam fueron acumulando un considerable patrimonio, el cual fue estructurado administrativamente en diversos prioratos que a su vez se subdividían en encomiendas<sup>3</sup>. En Navarra se formó así un priorato sanjuanista, cuya génesis y evolución durante los siglos XII, XIII y XIV han sido detalladamente estudiadas por Santos García Larragueta<sup>4</sup>.

Para estudiar las relaciones que los hospitalarios navarros mantenían con su maestre y convento de Rodas durante la Baja Edad Media lo ideal hubiera sido consultar los fondos del propio archivo central de la Orden, conservado hoy en la «National Library of Malta», como hizo María Bonet para el caso aragonés<sup>5</sup>. Desgraciadamente, ello no nos ha sido posible por el momento. Sin embargo, la reciente publicación de un catálogo nos ha permitido conocer la existencia de abundante documentación sobre el tema entre los fondos procedentes del priorato de Navarra conservados actualmente en el Archivo Histórico Nacional<sup>6</sup>. Esta última ha sido la fuente que hemos utilizado para el presente trabajo. Por consiguiente, somos conscientes de que las conclusiones a las que lleguemos serán provisionales y forzosamente habrán de ser matizadas cuando se consulten los fondos malteses.

En cuanto al intervalo cronológico elegido, optamos por el siglo XV ya que Santos García Larragueta había cubierto el periodo anterior. Nuestro propósito inicial era abarcar toda la centuria, pero las limitaciones de tiempo y espacio nos han forzado a concluir en el año 1480. Finalizar en esta fecha tiene cierto sentido dentro de la historia de la

---

<sup>3</sup> J. RILEY-SMITH, *The knights of St. John in Jerusalem and Cyprus, c. 1050-1310*, Londres, 1967. J. DELAVILLE LE ROULX, *Les Hospitaliers à Rhodes jusqu'à la mort de Philibert de Naillac (1310-1421)*, París, 1913. Sobre la Orden de San Juan en la Baja Edad Media es también muy interesante A. LUTTRELL, «The Hospitallers of Rhodes: prospectives, problems, possibilities», *Die geistlichen Ritterorden Europas*, ed. J. Fleckenstein y M. Hellmann, Sigmaringen, 1980, pp. 243-266. Reeditado en A. LUTTRELL, *Latin Greece, the Hospitallers and the Crusades, 1291-1440*, Londres, 1982, I.

<sup>4</sup> S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, 1957, 2 vols. Del mismo autor, «La Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglo XIV», *Las órdenes militares en el Mediterráneo occidental. Siglos XIII-XVIII*, Madrid, 1989, pp. 103-138.

<sup>5</sup> Véanse A. ZAMMIT GABARRETA, J. MIZZI Y V. BERG (comps.), *Catalogue of the Records of the Order of St. John of Jerusalem in the Royal Malta Library*, Malta, 1964-1986, 13 vols. y M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 319-320.

<sup>6</sup> C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. Siglos XII-XIX*, Pamplona, 1992, 2 vols.

Orden, pues fue entonces cuando tuvo lugar el primer gran asedio de Rodas por los turcos, precedente directo del definitivo de 1522<sup>7</sup>.

## II. LOS ANTECEDENTES: EL PRIORATO DE NAVARRA Y EL MAESTRE DE LA ORDEN DE SAN JUAN DURANTE LOS SIGLOS XII, XIII Y XIV

Al parecer, hubo muy poca vinculación directa entre los hospitalarios navarros y el maestre de la Orden en los siglos XII y XIII<sup>8</sup>. Tan sólo se conservan tres cartas dirigidas por el maestre al rey de Navarra solicitando su apoyo en 1196, una referencia contenida en un diploma de 1283 a una orden magistral mandando al prior navarro pagar una deuda de la castellanía de Amposta y un documento del año 1297 en el que el maestre Guillermo de Villareto nombraba procurador suyo a Jordán de Chalderach, prior de Navarra<sup>9</sup>. Desde comienzos del siglo XIV esta situación cambió. A lo largo de toda la centuria son muy numerosas las intervenciones magistrales en la vida y gobierno del priorato. También a partir de entonces contamos con información relativamente abundante acerca de las contribuciones y sumas que debían enviarse a Rodas<sup>10</sup>. Es el mismo panorama que las fuentes del siglo XV nos van a continuar presentando.

## III. EL CONTROL SOBRE LOS CARGOS DEL PRIORATO

El fenómeno más evidente que se deduce de la documentación consultada es que era en Rodas donde se decidía la provisión de los puestos de gobierno más importantes para los hospitalarios navarros. En primer lugar, como era de esperar, es en la designación del cargo de prior de Navarra, la máxima autoridad de la Orden en dicho reino, donde se observa su intervención directa. En principio, los priores eran nombrados por el

<sup>7</sup> E. ROSSI, «The Hospitallers at Rhodes, 1421-1523» en K. M. SETTON (ed.), *A History of the Crusades*, Madison, 1975, III, pp. 324-325. G. BOSIO, *Dell' Istoria della sacra religione et militia di San Giovanni Gierosolimitano*, Roma, 1629, II, pp. 397-422. Véanse también N. VATIN, *L'Ordre de Saint-Jean-de-Jérusalem, l'Empire ottoman et la Méditerranée orientale entre les deux sièges de Rhodes (1480-1522)*, París, 1994, y F. SUÁREZ BILBAO, «La orden de San Juan de Jerusalén en la defensa de Rodas, un bastión en el Mediterráneo», *II Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos. Actas*, Madrid, 1993, pp. 188-192.

<sup>8</sup> S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato...*, I, p. 251.

<sup>9</sup> S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato...*, II, pp. 85-87 n.º 85, pp. 87-88 n.º 86, pp. 89-90 n.º 87, pp. 512-513 n.º 475, pp. 624-625 n.º 546.

<sup>10</sup> S. GARCÍA LARRAGUETA, «La Orden de San Juan...Siglo XIV», pp. 111-112, 114-115, 125-126 y 131-132.

capítulo general del Hospital. Sin embargo, ya desde fines del siglo XIII los maestros tendían a controlar su elección <sup>11</sup>. Efectivamente, las evidencias con que contamos del siglo XV nos muestran que el maestro y el convento de Rodas eran entonces quienes proveían el cargo. El 5 de junio de 1416 frey Filiberto de Naillac, maestro de la Orden de San Juan, con la aprobación de los representantes del convento de Rodas, otorgaba a frey Martín Martínez de Olloqui una prórroga de diez años en el disfrute del puesto de prior de Navarra contabilizados a partir del día 24 de junio siguiente. Al parecer, el antecesor de Filiberto (Juan Fernández de Heredia) y el mismo convento ya le habían concedido la administración del priorato antes por un decenio anterior <sup>12</sup>. De hecho, sabemos que Martín Martínez de Olloqui fue prior de Navarra durante mucho más tiempo <sup>13</sup>. Tras su muerte, el cargo quedó vacante y devuelto a su provisión por las mismas altas instancias de la Orden. En 1441 el maestro Juan de Lastico y el convento de Rodas nombraron prior de Navarra a frey Juan de Beaumont por un período de diez años <sup>14</sup>. Nos llama la atención la insistencia en la limitación temporal de disfrute del puesto. A pesar de que una persona podía seguir siendo prior durante mucho tiempo, cada diez años se veía sujeta a obtener la correspondiente renovación desde Rodas. Esta exigencia permitiría al maestro controlar más estrechamente a la cabeza de los hospitalarios navarros.

Por debajo del prior se encontraban los comendadores o preceptores, oficiales sanjuanistas que gobernaban las unidades administrativas de base de la Orden, conocidas como encomiendas, preceptorías o bailías. En Navarra los hospitalarios poseían 21 de ellas durante el siglo XIII y 28 en el XIV <sup>15</sup>. Al principio, cada comendador era nombrado por su prior <sup>16</sup>. En efecto, en los dos documentos de nombramiento de priores de Navarra que conocemos, el maestro les reconoce la potestad de conferir, con el consejo de los freires del priorato, las bailías que quedaran vacantes en dicho priorato y cuya colación les correspondiera <sup>17</sup>. Ade-

<sup>11</sup> J. RILEY-SMITH, *The knights of St. John...*, p. 360.

<sup>12</sup> Archivo Histórico Nacional, sección de Ordenes Militares, carpeta 860, n.º 27.

<sup>13</sup> Fue prior entre los años 1383 y 1433 según S. GARCÍA LARRAGUETA, «La Orden...Siglo XIV», p. 131. El papa Clemente VIII de Aviñón había confirmado su nombramiento en 1387 concediéndole además el especial privilegio de que ocupara el puesto toda su vida en lugar de durante 10 años. J. ZUNZUNEGUI, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente. Pontificado de Clemente VIII de Avignon (1378-1394)*, San Sebastián, 1942, p. 217.

<sup>14</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 35.

<sup>15</sup> S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato...*, I, p. 143, y «La Orden...Siglo XIV», p. 119.

<sup>16</sup> J. RILEY-SMITH, *The knights of St. John...*, p. 148.

<sup>17</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 27 y n.º 35.

más, uno de ellos nos informa de que el prior de Navarra tenía asignadas las encomiendas de Cizur Menor, Ribaforada, *Suiron* y *Aracheta* para su disfrute directo<sup>18</sup> y que además podría agregar a ellas la primera encomienda que quedase vacante<sup>19</sup>.

Sin embargo, la realidad que nos muestran las fuentes del siglo XV es que desde Rodas se controlaba el nombramiento de la mayoría de los comendadores. Un interesante documento del año 1478 nos informa pormenorizadamente del sistema que se seguía en la provisión de encomiendas. Aunque aparentemente el procedimiento se implantaba en virtud de esta carta, tanto los datos conservados de época anterior que iremos exponiendo como el ejemplo estudiado de la Castellanía de Amposta nos demuestran que se trataba de un sistema vigente a grandes rasgos durante todo nuestro periodo de estudio<sup>20</sup>.

El documento en cuestión es un escrito del maestre del Hospital, Pedro de Aubusson, y del conjunto de los bailíos, priores, comendadores y freires que celebraban el capítulo general de la Orden en Rodas el 17 de noviembre de 1478. A pesar de que su contenido está explícitamente dedicado al caso del priorato de Navarra, sospechamos que otros ejemplares idénticos serían redactados para el resto de los prioratos sanjuanistas. La carta comienza con un preámbulo en el que el maestre exponía la conveniencia de que quienes más asiduamente sirvieran a la Orden en sus trabajos, después de las molestias e inquietudes sufridas por los servicios prestados, al alcanzar una edad avanzada lograran, como veteranos, una recompensa adecuada con la que puedan tomar reposo por su grado de «ancianidad». Tras haber deliberado acerca de la «ancianidad» de los freires y de la sucesión del grado en obtener encomiendas en el priorato de Navarra, el maestre con autoridad del capítulo general estableció que los freires de la «lengua»<sup>21</sup> de Aragón, Cataluña y Navarra bajo la presidencia de uno de los oficiales del convento de Rodas, el «drapero» o su lugarteniente, tuvieran el poder de elegir a quienes por grado de «ancianidad» fueran hechas cartas por el maestre y convento de Rodas para obtener encomiendas. Cualesquier freires que fueran designados de este modo con carta de «ancianidad» y residieran o en las regiones de Occidente y en el priorato de Navarra, o en en el

<sup>18</sup> Se trata de las cámaras priorales, las encomiendas que poseía el prior en cada priorato. En 1383 parece que lo habitual era que fuesen cuatro. J. DELAVILLE LE ROULX, *Les Hospitaliers a Rhodes...*, p. 216.

<sup>19</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 35.

<sup>20</sup> M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 201-202.

<sup>21</sup> Los hospitalarios que vivían en el convento de Rodas estaban organizados por su origen en «lenguas» o grandes circunscripciones geográficas. Véase M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, p. 197.

convento de Rodas, por turno podrían obtener encomiendas gracias a dichas cartas.

Las cartas de ancianidad serían dirigidas al castellán de Amposta y al prior de Navarra o a su lugarteniente para que fueran ellos quienes demandasen su ejecución. El maestre y el convento de Rodas ordenaban muy rigurosamente a estos oficiales sanjuanistas que al quedar una o varias encomiendas vacantes, se lo notificaran a los freires que disfrutaran de una de estas cartas de ancianidad a su debido tiempo, y al que por grado y turno de ancianidad le correspondiera le habrían de conferir dicha encomienda o encomiendas. A continuación habrían de redactar cartas de esa colación. Sólo se exceptuaban de esta regla las encomiendas reservadas a la provisión del maestre o de los priores. Los freires beneficiados con encomiendas por la vía que estamos analizando estarían obligados a obtener del maestre y convento de Rodas en el plazo de un año y medio una carta de confirmación de su colación. En caso contrario, la concesión sería declarada nula.

Además, el castellán de Amposta y el prior de Navarra o su lugarteniente, bajo pena de privación de sus cámaras priorales, habrían de recibir del freire al que hubiera correspondido alguna encomienda de esta forma garantías de que si su encomienda fuera de provisión magistral o el maestre ya la hubiera conferido a otra persona, la abandonaría. Aún en el caso de que el castellán o el prior hubieran sido negligentes en obtener dicha garantía, aquel al que hubiera sido concedida la encomienda por gracia del maestre sería quien finalmente la consiguiera. Si se descubriera que el castellán o el prior de Navarra o su lugarteniente hubieran estado remisos en hacer las colaciones después de haber sido requeridos a ello, perdería una de sus cámaras priorales si fuera el castellán o el prior, y su encomienda si fuera el lugarteniente, que sería conferida al freire designado por carta de ancianidad. Toda colación que fuera hecha por los priores o su lugarteniente fuera de este ordenamiento habría de considerarse carente de todo valor<sup>22</sup>.

Este sistema parece que ya estaba por lo menos parcialmente en funcionamiento desde hacía varios años. Así, contamos con varias evidencias documentales anteriores de cartas de ancianidad, que además nos informan sobre la presencia de navarros en el convento de Rodas. Sabemos que en 1453 los freires de la lengua de España, congregados en el hospicio o alberguería de la misma lengua, dieron la «ancianidad» a frey Pedro del Espinal, conventual del priorato de Navarra, de manera que tanto cuando estuviera dentro del convento de Rodas como fuera de él pudiera optar a una encomienda vacante. Después podría incluso mejorar su posi-

---

<sup>22</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 55.

ción pasando a otra encomienda. Además, permaneciendo fuera del citado convento, continuaría gozando de todas las prerrogativas a las que tendría derecho si continuara residiendo en él. Sin embargo, si quisiera obtener luego otra «ancianidad», habría de venir al convento personalmente para conseguirla. Esta decisión de la lengua de España fue transmitida por el comendador sanjuanista de Huesca al maestro de la Orden, Juan de Lastic, quien la aprobó y ratificó junto con el resto del convento de Rodas el 16 de febrero del mismo año. Los referidos maestro y convento pusieron dicha disposición en conocimiento del prior, lugarteniente y freires del priorato de Navarra, ordenándoles que la observasen <sup>23</sup>.

Una variante interesante se nos presenta en 1457, cuando la lengua de España concedió la ancianidad a frey Pedro Xolxagua, quien ya era comendador de las encomiendas de Apat Hospital, Santa Catalina y Arramel en el priorato de Navarra en virtud de otra ancianidad que la misma lengua le había conferido en 1443. Ahora volvía a obtenerla, seguramente con vistas a optar a unas encomiendas mejores cuando le llegara el turno. El maestro Jacobo de Milly y el convento de Rodas se la confirmaron y mandaron que le fuera observada el 16 de mayo de 1457 <sup>24</sup>. De manera similar, en 1461 los freires de la lengua de España y sobre todo los del priorato de Navarra residentes en el convento de Rodas entregaron la ancianidad a otro miembro de la Orden, frey Pedro de Aranguren, que ya era comendador de las encomiendas de Villafranca y de *Camies*, declarando que tanto si frey Pedro viviera en el Occidente de Europa como si residiera en el propio convento podría utilizar su ancianidad y según su turno mejorar de encomiendas una o varias veces con independencia de que hubiera algún ordenamiento en contra. Adimario de Podio, prior de Auvernia y lugarteniente del maestro, que estaba ausente, y el convento de Rodas ratificaron la medida <sup>25</sup>. Otro ejemplo de este tipo data del año 1468. Entonces fueron los freires de la lengua de Aragón y Cataluña <sup>26</sup> quienes concedieron la ancianidad a frey Guillermo de Aibar, caballero conventual del priorato de Navarra. Sin embargo, en este caso al parecer sólo podría acceder una vez a las encomiendas vacantes según su turno. Si deseara mejorar después, habría de volver al convento. La concesión fue ratificada por el maestro Juan Bautista Orsini y el convento de Rodas el 8 de abril de 1468 <sup>27</sup>.

<sup>23</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 40.

<sup>24</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 46.

<sup>25</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 940, n.º 47.

<sup>26</sup> Lengua independiente desgajada de la de España durante la segunda mitad del siglo xv. Véanse sobre ello G. BOSIO, *Dell' Istoria...*, II, p. 284, E. ROSSI, «The Hospitallers at Rhodes, 1421-1523», p. 318 (quienes fechan la segregación en 1462), y M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 197-198.

<sup>27</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 49.

Finalmente, sabemos que Pedro de Espinal, a quien ya hemos visto conseguir la ancianidad en 1453, volvió a obtenerla en 1478. El texto de esta concesión presenta una serie de peculiaridades con respecto a las precedentes. En primer lugar, la iniciativa parece provenir no de la «lengua» sino directamente del maestro y del conjunto del capítulo general de la Orden que estaba reunido en Rodas en noviembre de 1478. En efecto, son el maestro Pedro de Aubusson y los bailíos, priores, preceptores y freires que celebraban el capítulo quienes, con el consentimiento de los freires residentes en Rodas de la lengua de Aragón, Cataluña y Navarra, dieron la ancianidad a Pedro de Espinal, comendador de Tudela, del priorato de Navarra. Además, declararon expresamente que, en atención a sus servicios y méritos, frey Pedro ocuparía el primer lugar por delante de todos los comendadores y freires del priorato de Navarra para ocupar encomiendas, beneficios, dignidades y prioratos cuando quedaran vacantes tanto si estuviera en las regiones de Occidente como si tuviera su residencia personal en el convento de Rodas, pudiendo en este último caso asumir el cargo él mismo o a través de un enviado suyo. Otro rasgo diferenciador es que se encomendase a hospitalarios aragoneses el cumplimiento de la medida. En concreto, son citados el castellán de Amposta o su lugarteniente, el bailío de Cantavieja, el receptor de la castellanía, los comendadores de San Juan de Huesca, del Temple de Huesca, de Ambel, de Alberic y de Villalba, así como cualquier otro freire de la castellanía de Amposta y del priorato de Navarra que a ello fuera requerido por Pedro de Espinal. Finalmente, también es necesario destacar que se especificaba que una vez efectuada la colocación del cargo, frey Pedro habría de obtener del maestro y del convento de Rodas una carta de confirmación del puesto en el plazo de año y medio. En caso contrario, la provisión sería declarada nula<sup>28</sup>. Los dos últimos rasgos diferenciadores claramente reflejan el influjo de la regulación sobre la materia que se había promulgado por las mismas fechas en que esta carta había sido redactada y que ya hemos tenido ocasión de comentar<sup>29</sup>.

Así pues, probablemente buena parte de los candidatos para cubrir las vacantes en las encomiendas sanjuanistas de Navarra eran seleccionados en Oriente. Pero es que, además, aparentemente también el maestro y el convento de Rodas eran quienes, en la mayoría de las ocasiones, nombraban directamente a los comendadores de las bailías navarras. El grupo más numeroso de cartas magistrales del siglo XV conservado en la actualidad entre los fondos originarios del priorato de Navarra se

---

<sup>28</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 56 y n.º 57.

<sup>29</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 55.

compone de concesiones de encomiendas a miembros de la Orden. Sin embargo, es muy probable que estas cartas sean en realidad las confirmaciones de las provisiones de bailías que los freires beneficiados con ellas estaban obligados a obtener en el plazo de año y medio del maestro y convento de Rodas, de acuerdo con la normativa de 1478 comentada más arriba. Todos estos documentos están redactados según un modelo predeterminado y se repiten siempre muchas fórmulas. Con todo, para nosotros no dejan de tener interés algunas de dichas partes comunes, que también se reproducen en buena parte del contenido de los nombramientos de priores por el maestro a los que hemos hecho alusión más arriba.

Este tipo de cartas suelen iniciarse con una introducción en la que el maestro de la Orden de San Juan declara más o menos protocolariamente su deseo de tratar a cada miembro de la Orden según sus méritos, de forma que los más capaces vean premiado su esfuerzo. A continuación el mismo maestro alaba las virtudes del freire en cuestión y le hace entrega de la administración de una encomienda a través de una larga serie de fórmulas que se repiten siempre. De ellas lo que más puede llamar nuestra atención es que el maestro siempre manda a los habitantes de la bailía que estuvieran sujetos a la Orden por juramento de fidelidad y homenaje que obedezcan al nuevo comendador y le provean auxilio, consejo y favor. Parece deducirse claramente que estos hombres se encontraban ligados al Hospital por vínculos feudo-vasalláticos y que era el comendador sanjuanista quien hacía las veces de señor. Finalmente, siempre se prohibía al nuevo preceptor la enajenación de bienes pertenecientes a su bailía sin una especial licencia del maestro y convento de Rodas.

Por otra parte, la concesión del gobierno de las encomiendas se hacía casi siempre por un periodo de 10 años. Sin embargo, de hecho en el momento de su entrega por el maestro se suele hacer mención de que se trata de bailías vacantes por muerte de su último comendador, con lo que habrá que suponer que lo normal es que tendieran a convertirse en gracias vitalicias, a lo sumo sujetas a renovaciones cada decenio, como hemos visto que ocurría con la dignidad prioral. Los ejemplos de este tipo son muy numerosos: en 1402 el maestro Filiberto de Naillac y el convento de Rodas nombraban comendador de la bailía de Leache, vacante por el fallecimiento de frey Sancho de Berria, a frey Janicot de San Pedro. Este miembro de la Orden podría compatibilizar su disfrute con el de la bailía de Ribaforada, que le había sido recientemente conferida por los mismos maestro y convento<sup>30</sup>. En 1416 encontramos un

<sup>30</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 936, n.º 21.

caso peculiar porque el beneficiario era el propio prior sanjuanista de Navarra. Filiberto de Naillac concedió entonces la encomienda de Aberin, disponible por muerte de frey Juan Sánchez de Asiaín, al prior Martín Martínez de Olloqui <sup>31</sup>.

Los siguientes ejemplos se ajustan perfectamente al patrón que hemos definido más arriba. En 1426 el maestre Antonio Fluvian y el convento de Rodas otorgaron la bailía de Villafranca y Casanueva <sup>32</sup>, vacante por el fallecimiento de su último comendador Juan de Ganusa, a frey Sancho de Chaulx, quien ya era comendador de Fustiñana y de Cabanillas <sup>33</sup>. Los mismos maestre y convento confiaban la preceptoría de Melgar y Cogullo <sup>34</sup>, que se encontraba libre por la muerte de frey Bertrando de Chaus, a frey Miguel de Sant en 1434 <sup>35</sup>. Este último miembro de la Orden se vio nuevamente agraciado desde Rodas en 1444 con otra encomienda, la de Fustiñana, Cabanillas y Buñuel, vacante tras el fallecimiento de su anterior preceptor, frey Lope de Ujúe <sup>36</sup>. En 1454 el maestre Juan de Lastic y su convento nombraban comendador de la bailía de Indurain, tras el fallecimiento del último freire que la había tenido, a frey Pedro de Espinal, quien ya era comendador de Calchetas <sup>37</sup>, Urzante y *Marcant* <sup>38</sup>. Ese mismo año, también por voluntad de las autoridades de Rodas, Pedro de Aranguren obtenía la encomienda de Villafranca, que anteriormente había estado ocupada por el difunto frey Sancho de Chaus <sup>39</sup>. Finalmente, el maestre Jacobo de Milly en 1455 hacía cesión de la preceptoría de la Abadía de Aoiz, devuelta a su colación por muerte de su último comendador, Sancho de Chaus, al ya mencionado Pedro de Espinal, por entonces también comendador de Calchetas, Pedriz, Urzante, Tudela y Aberin <sup>40</sup>.

Excepcionalmente, existe un caso aislado del año 1428 en el cual el maestre de Rodas llegó a hacer cesión de una bailía, la de Aberin, en favor de frey Sancho de Chaus, comendador de Echavarri, declarando

<sup>31</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 921, n.º 74.

<sup>32</sup> Hoy Aldeanueva de Ebro (La Rioja). S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato...*, I, p. 162.

<sup>33</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 940, n.º 44.

<sup>34</sup> Hoy son dos despoblados próximos a Estella (Navarra). Melgar se encontraba entre El Busto y Los Arcos, y Cogullo se localiza en el actual término de Urbiola. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato...*, I, pp. 160-161.

<sup>35</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 900, n.º 8.

<sup>36</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 38.

<sup>37</sup> Hoy despoblado en el término de Cascante (Navarra). S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato...*, I, p. 167.

<sup>38</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 904, n.º 10.

<sup>39</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 940, n.º 45 y n.º 46.

<sup>40</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 44.

que la concesión sólo se haría efectiva cuando falleciera el entonces ocupante de la preceptoría, que era el propio prior sanjuanista de Navarra, Martín Martínez Olloqui. Además, el maestro aprovechó la ocasión para convertir la encomienda de Echavarri en un anejo de la de Aberin<sup>41</sup>.

De todas maneras, no siempre desde Rodas se otorgaban las bailías después de la desaparición del anterior posesor. También encontramos dos ejemplos en los que hubo una renuncia previa de su ocupante. En 1416 frey Sento de Sant había hecho resignación de las encomiendas de Apat Hospital y de *Laurinam* en manos de frey Galioto Montet, comendador de Burdeos y delegado comisionado por maestre Filiberto de Naillac para visitar, corregir y mejorar el priorato de Navarra. Fue así como dicho maestre, con la aprobación de los representantes del convento de Rodas, pudo nombrar a frey Menando de Lizarri comendador de Apat Hospital. Además, Filiberto de Naillac confirmó entonces a frey Menando la colación de la cercana rectoría de Irissarry que le había conferido el propio frey Galioto Montet<sup>42</sup>. El segundo caso que hemos hallado data del año 1458, cuando la encomienda de Aberin con Echavarri quedó vacante por renuncia de frey Pedro de Espinal, comendador de Tudela. Entonces el maestre Jacobo de Milly y el convento de Rodas concedieron dicha preceptoría a frey Carlos de Chau<sup>43</sup>.

La bailía de Calchetas es merecedora de un estudio aparte puesto que se trataba de una cámara magistral, o sea, una posesión específicamente reservada al maestre del Hospital que era administrada en su ausencia por un agente nombrado por él<sup>44</sup>. Esta circunstancia explica algunas particularidades de la documentación del tipo que estamos tratando cuando se refiere a Calchetas. Dos son las principales: las concesiones de la bailía no son por diez años, sino vitalicias, y su posesión es gravada con una pensión anual especial en beneficio del maestre, cuyo impago implica la inmediata pérdida de la encomienda. Por lo demás, su régimen es muy parecido al del resto de las preceptorías. El 22 de enero de 1454 el maestre Juan de Lastic hacía comendador de la bailía de Calchetas, Urzante y *Marcant*, que era su cámara magistral en el priorato de Navarra, a frey Pedro de Espinal. Dicha cámara se encontraba disponible por la muerte de su último preceptor, Sancho de Chau<sup>45</sup>. Unos meses después, el 24 de noviembre siguiente, debido al posterior falle-

<sup>41</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 921, n.º 77.

<sup>42</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 26.

<sup>43</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 921, n.º 79.

<sup>44</sup> Sobre las «cámaras» en la Orden de San Juan véase J. RILEY-SMITH, *The knights of St. John...*, pp. 351-352.

<sup>45</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 925, n.º 41.

cimiento de Juan de Lastic, el nuevo maestre Jacobo de Milly y el convento de Rodas, celebrando capítulo general ratificaban el nombramiento de frey Pedro de Espinal como comendador de la bailía de Calchetas, cámara magistral, y especificaban que lo sería de forma vitalicia <sup>46</sup>.

Ocasionalmente los comendadores cambiaban entre sí sus encomiendas y entonces desde Rodas tan sólo se confirmaban estas operaciones. Es lo que ocurrió en 1426 cuando Sancho de Chaus permutó con Juan de Samtper las bailías de Fustiñana, Cabanillas y Buñuel por las de Melgar y Cogullo. El maestre Antonio Fluvian y el convento de Rodas se limitaron entonces a emitir el documento de nombramiento de comendador de Melgar y Cogullo a favor de Sancho de Chaus el 5 de septiembre del mismo año <sup>47</sup>. Otro ejemplo similar lo encontramos en 1446. En aquella ocasión fue el mismo prior de Navarra, Juan de Beaumont, quien intercambió con Lope de Ujué la preceptoría de Tudela por la de Buñuel y Fustiñana. A continuación solicitó su confirmación a Rodas. Tras un informe favorable de Raimundo Jou, preceptor de San Pedro de Calanda en la Castellania de Amposta, el maestre Juan de Lastic y el convento de Rodas decidieron aprobar la operación el 9 de noviembre de dicho año. Mientras tanto, Lope de Ujué había fallecido y parece que otro miembro de la Orden, Miguel de Sant, había obtenido de los mismos maestre y convento una carta de concesión de la preceptoría de Buñuel y Fustiñana porque las autoridades supremas del Hospital ignoraban la existencia de la permuta. Ahora se anulaba la validez de dicho documento y el prior Juan de Beaumont vio ratificado su derecho sobre la encomienda en cuestión <sup>48</sup>.

En definitiva, de todo lo expuesto se deduce claramente la existencia de un fuerte y directo control a larga distancia desde Rodas sobre los oficiales hospitalarios del priorato de Navarra.

#### IV. LAS EXIGENCIAS TRIBUTARIAS

Una de las preocupaciones más constantes del centro de la Orden de San Juan instalado en Rodas en relación con sus posesiones navarras era la obtención de un flujo continuado de recursos procedentes de ellas con destino al tesoro común de la Orden para solventar sus crecientes gastos. En efecto, la historia de la presencia de los hospitalarios en el Mediterráneo Oriental durante el siglo XV es la de un largo esfuerzo defen-

<sup>46</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 925, n.º 42.

<sup>47</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 900, n.º 7.

<sup>48</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 39.

sivo para hacer frente a las continuas amenazas provenientes de los mamelucos de Egipto y de los turcos<sup>49</sup>. Para ello era indispensable acumular fondos. No es de extrañar que en casi toda la documentación emanada desde Rodas se trasluzca este interés por las cuestiones tributarias. Efectivamente, en todas las cartas de nombramiento de comendadores y priores de Navarra que hemos citado en las páginas anteriores siempre se estipulaba la obligación de pagar las «responsiones» o contribuciones anuales y otras cargas debidas al maestre y convento de Rodas<sup>50</sup>. Debían ser entregadas en el capítulo provincial del priorato. En caso contrario, de acuerdo con lo dispuesto en un estatuto editado en el capítulo general de la Orden celebrado en Aviñón en marzo de 1367<sup>51</sup> relativo a faltas en el pago de las responsiones, los miembros de la Orden que estuvieran a cargo del gobierno del priorato y los receptores de las responsiones del mismo priorato, con consejo de cuatro comendadores que pagaran bien las responsiones de sus bailías, escogerían a un freire adecuado para la dirección de la encomienda en cuestión y entonces éste sería proveído con su gobierno, a pesar de la precedente concesión magistral al deudor.

Pese a la teórica severidad de estas penas, se conservan algunos testimonios que nos hablan de evidentes impagos en las responsiones. Ya en 1399 el maestre Filiberto de Naillac y el convento de Rodas habían tenido que escribir al prior de Navarra, Martín Martínez de Olloqui, para recordarle que las responsiones de su priorato habían sido fijadas en 500 florines anuales en 1397 y que, por consiguiente, debía pagar los 1.000 florines correspondientes a los años 1397 y 1398 junto con la tercera parte del valor de las cámaras y preceptorías de dicho priorato. Los citados maestre y convento mandaban al prior que en un plazo menor de un mes después de la recepción de su carta abonase la suma adeudada al tesorero y receptor frey Pedro de Puinis o a sus lugartenientes Jacobo de Solerio y Pablo Fitio. En caso contrario, se le privaría del priorato<sup>52</sup>.

Los problemas con los cobros continuaban algunos años después. En 1415 el maestre Filiberto de Naillac hubo de nombrar como procurador

<sup>49</sup> J. DELAVILLE LE ROULX, *Les Hospitaliers à Rhodes...*, pp. 278-358. E. ROSSI, «The Hospitallers at Rhodes, 1421-1523», pp. 314-339. G. BOSIO, *Dell' Istoria...*, II, pp. 159-533. A. LUTTRELL, «The Hospitallers of Rhodes confront the Turks, 1306-1421», *Christian, Jews and other worlds: patterns of conflict and accommodation*, ed. P. F. Gallagher, Lanham, 1988, pp. 80-116. Reeditado en A. LUTTRELL, *The Hospitallers of Rhodes and their Mediterranean World*, Aldershot, 1992, II.

<sup>50</sup> Sobre la fiscalidad sanjuanista en esta época, véase M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 156-177.

<sup>51</sup> Sobre este capítulo general sanjuanista, véase J. DELAVILLE LE ROULX, *Les Hospitaliers à Rhodes...*, pp. 161-164.

<sup>52</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 23.

suyo y del tesoro común de la Orden en el priorato de Navarra a Galioto Montet, comendador de Burdeos, *Barrante* e Irissarry para hacer que el prior y los comendadores pagaran al receptor o receptores de dicho priorato sus responsiones, deudas de las responsiones, «*procrassia*», mortuorios y vacantes así como de los bienes de los freires difuntos que se debían al maestre y al tesoro común. Filiberto de Naillac autorizaba a Galioto Montet para que pudiera negociar y pactar sobre esos temas con los referidos comendadores y prior como mejor le pareciera. Si para ello fuera necesario un mandato especial y mayor del maestre, prometía darlo<sup>53</sup>.

El comendador de Burdeos efectivamente recibió la carta magistral y, en consonancia con su contenido, se desplazó al reino de Navarra para visitar, corregir y reformar el priorato sanjuanista en 1416. Galioto Montet realizó una investigación sobre el terreno acerca del asunto a él encomendado y se encontró con que el prior de Navarra, Martín Martínez de Olloqui, no pagaba las contribuciones que debía a Rodas en razón de sus cámaras o encomiendas anejas a su cargo desde hacía seis años. Se alegaban como causas las pestes, las mortandades, los peligros de los viajes y las distancias. Tras discutir sobre el tema con los hospitalarios navarros, el procurador magistral decidió que el prior pagara 1.000 florines de oro del cuño de Aragón al maestre, convento y tesoro común de Rodas en razón de las responsiones y otras cargas adeudadas por sus cámaras y especialmente por la de Aberin, encomienda que había recibido recientemente<sup>54</sup>.

Efectivamente, en presencia de Galioto Montet y de un notario, el prior Martín Martínez de Olloqui hizo entrega de los 1.000 florines a frey Sancho de Izail, comendador de Fustiñana y de Cabanillas, quien era el receptor de las responsiones para la cámara del maestre y tesoro común de Rodas en el priorato de Navarra. Seguidamente, frey Galioto y frey Sancho reconocieron formalmente que el prior de Navarra había pagado la citada cantidad y se había saldado la deuda<sup>55</sup>.

Varias décadas más tarde se volvió a plantear el mismo problema. En 1468 el maestre de la Orden de San Juan comunicaba desde Rodas al entonces receptor del tesoro común en el priorato de Navarra, frey Pedro de Espinal, que enviaba al reino de Navarra a un caballero de la Orden, frey Juan de Mur, como procurador y comisionado suyo para que visitase el priorato y sus encomiendas por mandato suyo. El maestre se

<sup>53</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 24.

<sup>54</sup> Recordemos que le había sido conferida en aquel mismo año de 1416. Véase A.H.N., OO.MM., carpeta 921, n.º 74.

<sup>55</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 25.

quejaba de que precisamente el no haber realizado antes una visita había ido en detrimento del tesoro común del Hospital porque el priorato de Navarra no observaba las ordenaciones de los capítulos generales. El maestre anunciaba a frey Pedro que su procurador le informaría más ampliamente sobre estas cuestiones y le ordenaba que obedeciera cuantas cosas él había mandado ejecutar a través de frey Juan de Mur, a quien habría de dar fe en todo lo que le dijera pues de esta forma el tesoro común podría recibir sus derechos<sup>56</sup>. Evidentemente, del contenido de la carta se deduce que otra vez se habían producido faltas en los pagos que los hospitalarios navarros debían hacer a Rodas. La reacción posterior de las autoridades de la Orden de San Juan tuvo alguna efectividad. Sabemos que en 1474 el propio prior de Navarra, Juan de Beaumont, reconocía que no había abonado lo que debía todos los años al maestre, convento y tesoro común de Rodas y que por eso frey Juan de Mur había venido al reino de Navarra como visitador y reformador de la Orden. A instancias de éste último, para sufragar la deuda que había acumulado así, Juan de Beaumont finalmente tuvo que ceder a frey Pedro del Espinal, como ya sabemos receptor del tesoro común en Navarra, las rentas que le correspondían como prior del Hospital en las encomiendas y lugares de Ribaforada, Buñuel, Cabanillas y Fustiñana para que los arrendase por 3 ó 4 años, hasta satisfacer todas las cantidades adeudadas<sup>57</sup>.

Las autoridades superiores de la Orden no sólo exigían recursos a los establecimientos sanjuanistas de Navarra, sino que también intentaron obtenerlos en el mismo reino por otros medios. Así, sabemos que el maestre Antonio Fluvian y el convento de Rodas decidieron escribir en 1432 al guardián del convento franciscano de la ciudad y diócesis de Pamplona notificándole cómo la amenaza que para la cristiandad oriental significaba el sultán mameluco de Egipto había crecido tanto que había llegado a enviar una gran flota al reino de Chipre, la cual devastó la isla haciendo un gran número de cautivos, entre ellos el propio monarca chipriota, que fueron conducidos a El Cairo<sup>58</sup>. Para remediar esta peligrosa situación el recientemente fallecido papa Martín V había conferido numerosas gracias e indulgencias a los hospitalarios, las cuales les fueron confirmadas por el entonces pontífice, Eugenio IV. Por consiguiente, el maestre y el convento de Rodas pidieron al guardián de los franciscanos pamploneses que diera a conocer las mencionadas gracias

<sup>56</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 848, n.º 1.

<sup>57</sup> A.H.N., OO.MM., legajo 8488, n.º 43.

<sup>58</sup> En efecto, en 1426 el sultán Barsbey invadió Chipre e hizo prisionero al rey Jano. E. ROSSI, «The Hospitaliers at Rhodes, 1421-1523», p. 317. G. BOSIO, *Dell' Istoria...*, II, p. 196.

y privilegios a los fieles para que con sus aportaciones pudieran resistir el poder de los sarracenos y de los turcos, así como auxiliar a los otros cristianos orientales. Además, le solicitaron que, de acuerdo con el contenido de las referidas bulas apostólicas, el dinero recibido por él derivado de las penitencias de las confesiones de faltas lo entregase al receptor de las responsiones y bienes del tesoro común del Hospital en el priorato de Navarra, quien les transmitirá estos fondos<sup>59</sup>.

Simultáneamente y con idéntico contenido el maestre Antonio Fluvian y el convento de Rodas enviaron otras cartas similares al prior de los carmelitas de la villa de Estella<sup>60</sup>, al guardián de los franciscanos de la ciudad de Tudela<sup>61</sup> y al prior de los carmelitas de la villa de Sangüesa<sup>62</sup>. Evidentemente, se trataba de un intento de canalizar en beneficio de la Orden de San Juan la piedad y las limosnas de los fieles aprovechando la influencia que las órdenes mendicantes ejercían sobre las masas populares en esta época. Carecemos de más documentación sobre el tema, por lo que desconocemos si este ensayo tuvo algún éxito.

De lo que no cabe ninguna duda es de que efectivamente se produjeron desembolsos de dinero por parte de los hospitalarios navarros en beneficio del centro sanjuanista de Rodas. Como prueba documental irrefutable de ello se conservan varios recibos, que se suelen autocalificar como «albaranes». Por ejemplo, el 27 de marzo de 1477 el bailfo de Mallorca Juan de Cardona, quien además era lugarteniente del maestre y convento de Rodas así como conservador del tesoro común de la Orden, reconocía que Pedro del Espinal, comendador de Tudela y receptor del mismo tesoro común en el priorato de Navarra, le había abonado todas las cantidades debidas por dicho priorato hasta el 24 de junio de 1476 en concepto de cualesquier cargas (citándose expresamente medios cuartos, cuartos, anatas, medias anatas, responsiones, *arreragia*, vacantes y mortuorios) y especialmente por la vacante de la encomienda de Villafranca y Cahués, la cual iba a acabar el 24 de junio de 1477<sup>63</sup>.

Mucho más interesante y detallado es el recibo correspondiente al año siguiente de 1477. El 15 de enero de 1478 Domingo Salvador, prior de Ulldecona y de Ambel, en representación del ya citado Juan de Cardona declaraba haber cobrado de Pedro del Espinal 101 florines de oro y 13 sueldos. Los pagos se desglosaban de la siguiente manera:

- 33 florines, 6 sueldos y 9 dineros por la pensión del año 1477 de la encomienda de Calchetas, cámara magistral.

<sup>59</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 30.

<sup>60</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 31.

<sup>61</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 32.

<sup>62</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 33.

<sup>63</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 51.

- 20 florines, 2 sueldos y 8 dineros por la responsión del año 1477 de la mencionada encomienda de Calchetas.
- 7 florines y medio por la responsión del año 1477 de la encomienda de Tudela.
- 5 florines por la responsión del año 1477 de la encomienda de Indurain.
- 30 florines por la responsión de la encomienda de Irissarry, correspondiente en este caso a los años 1476 y 1477.
- 5 florines, 10 sueldos y 6 dineros por algunas rentas debidas por el comendador de Apat Hospital, Martín de Lana.

La suma de todas estas cantidades fue finalmente entregada por voluntad de Domingo Salvador a un mercader de Zaragoza llamado Pedro Torrero <sup>64</sup>.

El siguiente pago se produjo el 27 de octubre de 1478. El prior de Uldecona y de Ambel reconoció entonces haber recibido 2.407 sueldos y 6 dineros jaqueses de Pedro del Espinal. El pago respondía a los siguientes conceptos:

- 111 florines y diez *grossos*, que cambiados a moneda aragonesa eran 83 florines, 7 sueldos y medio, por la responsión del año 1477 del priorato de Ribaforada, Fustiñana, Cabanillas y Buñuel.
- 36 florines y 5 *grossos* (27 florines, dos sueldos y medio convertidos en moneda aragonesa) por la responsión del año 1477 de la encomienda de Villafranca y Cahués.
- 46 florines navarros (34 florines y medio aragoneses) de Martín de Lana, comendador de Apat Hospital, de los *arrerages* por él debidos.
- 25 escudos (46 florines, dos sueldos y medio) del propio Pedro del Espinal por la pensión del año 1478 de la cámara magistral de Calchetas.
- 40 florines y 5 *grossos* de moneda de Navarra (convertidos a moneda de Aragón eran 30 florines, 2 sueldos y medio) también de Pedro del Espinal por la responsión del año 1478 de la encomienda de Calchetas.
- 15 florines navarros (11 florines, dos sueldos y medio aragoneses) por la responsión del año 1478 de la encomienda de Tudela.
- 10 florines (7 florines y medio al cambiarlos en moneda de Aragón) por la responsión que el mismo Pedro del Espinal debía de la encomienda de Indurain por el año 1478.

El conjunto de 2.407 sueldos y 6 dineros que totalizaban todas estas partidas fue entregado por Pedro del Espinal en nombre de fray Domin-

<sup>64</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 53.

go Salvador al mercader zaragozano Pedro Torrero, ya mencionado más arriba <sup>65</sup>.

Desafortunadamente, los otros dos recibos de pagos generales del priorato de Navarra que se conservan de nuestro período de estudio ya no son tan detallados. Ambos se sitúan en el año 1480 y en ellos sigue siendo Pedro del Espinal quien se ocupa de abonar las cantidades debidas a Rodas por los hospitalarios navarros.

El primero de ellos aparece fechado en el día 20 de junio. Ahora era el bailío sanjuanista de Cantavieja, Pedro Fernández de Heredia, quien había sido nombrado representante y ecónomo general del maestro y convento de Rodas por una bula magistral del 17 de noviembre de 1478, el que declaraba haber recibido del comendador de Tudela, Pedro del Espinal, procurador y recibidor del tesoro común de Rodas en el priorato de Navarra, la suma de 5.107 sueldos en dineros jaqueses. Dicha cantidad correspondía al conjunto de las responsabilidades del priorato y de las encomiendas sanjuanistas del reino de Navarra. Además, en ella se hallaban incluidos los 25 escudos que se debían de pagar en el año 1479 al tesoro común de Rodas por la pensión de la encomienda de Calchetas, cámara magistral <sup>66</sup>.

Pocos meses después, el 17 de diciembre de 1480, Pedro Fernández de Heredia emitía un nuevo recibo por otro pago que le había hecho Pedro del Espinal. En esta ocasión se trataba, por una parte, de 900 sueldos y 6 dineros en moneda jaquesa en concepto de la media anata que fray Pedro debía abonar al tesoro común el 24 de junio de 1480 por las encomiendas de Tudela, Calchetas e Indurain que el propio Pedro de Espinal tenía. Además, a esta cantidad se añadieron los 25 escudos de oro (475 sueldos jaqueses) que de nuevo fray Pedro había de pagar el mismo 24 de junio en razón de la encomienda de Calchetas, cámara magistral que él poseía <sup>67</sup>.

Precisamente, la mayoría de los recibos conservados corresponden a los pagos individuales que verificó el comendador de Calchetas en concepto de pensión por su encomienda, que como sabemos era una cámara magistral. Más arriba ya hemos referido que el maestro del Hospital había concedido la bailía de Calchetas a fray Pedro de Espinal en 1454 imponiéndole el pago de una pensión anual de 50 florines aragoneses de oro <sup>68</sup>. Frey Pedro cumplió fielmente sus compromisos y el 10 de julio de 1455 el conservador general fray Juan Gorry confesaba haber recibido del

---

<sup>65</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 54.

<sup>66</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 58.

<sup>67</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 59.

<sup>68</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 925, n.º 41 y n.º 42.

comendador de Calchetas la expresada cantidad <sup>69</sup>. Menos de dos meses después el dinero ya había llegado a Rodas, pues desde allí el 1 de septiembre del mismo año el maestre Jacobo de Milly declaraba tener los 50 florines de oro de Aragón de frey Pedro de Espinal que constitúan el pago por la pensión de la cámara magistral de Calchetas de un año, que había acabado el pasado 24 de junio, por lo que el maestre liberaba y absolvía a frey Pedro por la pensión de dicho año, prometiendo que la mencionada pensión de aquel año, nunca le volvería a ser exigida <sup>70</sup>.

En 1458 se produjo un malentendido. Frey Miguel Díaz de Aux, comendador de *Amxudel* y procurador del comendador de Monzón, quien a su vez era representante general del maestre del Hospital, se presentó en Tudela y requirió a Juan Sanz de Berozpe, delegado del comendador de Calchetas frey Pedro de Espinal, para que le pagase 50 florines de oro por la pensión y 25 por la responsión correspondientes a la primera anualidad tras la toma de posesión de aquella encomienda y cámara magistral. Juan Sanz respondió que cuando Pedro de Espinal se hizo cargo de la bailía de Calchetas le presentó una carta de posesión de ella fechada en el día 5 de julio de 1456. A continuación Juan Sanz se la enseñó a frey Miguel Díaz y después le dijo que Pedro de Espinal ya había pagado en el convento de Rodas 100 florines como adelanto de la pensión por dos años, por lo que no estaba obligado a pagarla durante el citado tiempo y tampoco los 50 florines de oro de la primera anualidad que demandaba frey Miguel. En consecuencia, reclamó ser considerado exento por las dos anualidades siguientes de la toma de posesión y que fuera tenido en cuenta lo que frey Pedro de Espinal ya había pagado de la pensión y de la responsión.

Frey Miguel Díaz respondió que a él no le constaba que el comendador Pedro de Espinal hubiese pagado nada de la pensión ni de la responsión al maestre en Rodas ni en ninguna otra parte. Además, observó que no se hacía mención de tal cosa en el escrito que le había proporcionado. Con todo, prometió que si con el tiempo se demostrase que frey Pedro de Espinal había adelantado 100 maravedís al maestre de Rodas, él los descontaría de la responsión de 15 florines y de la pensión de 50 que habían de ser abonadas anualmente por la encomienda de Calchetas. Sin embargo, volvió a requerir el pago de 50 florines a Juan Sanz por razón de la pensión o de la responsión con esta promesa porque él tenía mucha necesidad de ellos para servicio del maestre y declaró que él se los tendría en cuenta en la responsión de las dos anualidades en cuestión.

<sup>69</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 45<sup>2</sup>.

<sup>70</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 45<sup>1</sup>.

Finalmente, haciendo constar todas las protestas y promesas que acabamos de referir, Juan Sanz hizo entrega de los 50 florines de oro a frey Miguel Díaz de Aux, quien a su vez hizo reconocimiento formal de haberlos recibido con todas las salvedades expuestas <sup>71</sup>.

No sabemos lo que ocurrió después. Tan sólo conocemos que al año siguiente ya no hubo problemas en el pago. El 4 de julio de 1459 frey Ramón Jou, comendador de Novillas y procurador del maestre de Rodas, haciendo uso de las facultades que le habían sido conferidas por una bula magistral fechada en Rodas el 14 de mayo de 1457, reconocía haber recibido de frey Pedro de Espinal los 50 florines de oro que como comendador de Calchetas, cámara magistral del priorato de Navarra, estaba obligado a pagar al maestre por pensión anual. En concreto la cantidad cobrada correspondía al año que iba desde el 24 de junio de 1458 al 24 de junio de 1459 <sup>72</sup>.

Todavía se conserva otro documento más del mismo tipo que los dos anteriores, los cuales todos se autocalifican a sí mismos como «albaranes». El último de ellos que vamos a comentar aquí es una carta redactada el 14 de octubre de 1466 por el prior del Hospital en Portugal, frey Vasco de Ateide, quien simultáneamente era lugarteniente del maestre de la Orden y gobernador general del tesoro común de Rodas según poderes que constaban por bula magistral de 4 de noviembre de 1462, y que le habían sido aprobados y confirmados por el papa Pío II en otra bula fechada en el día 1 de marzo de 1463. En virtud de tales facultades confesaba haber recibido 50 florines de oro del comendador de las encomiendas de Tudela y Calchetas, frey Pedro de Espinal. Una vez más, se trataba de la suma que el comendador debía pagar al maestre el 24 de junio de 1464 en razón de la pensión que pagaba cada año por la encomienda de Calchetas, cámara magistral. En este caso era el dinero debido por el año 1464, es decir, se había producido un retraso en su pago <sup>73</sup>.

Algunos años más tarde aparece otra serie de recibos del pago de la pensión anual correspondiente a la cámara magistral de Calchetas. Su poseedor seguía siendo el comendador de Tudela, frey Pedro del Espinal, pero la suma abonada había pasado a ser 25 escudos de oro anuales. El 29 de junio de 1475 Pedro Torrellas, ciudadano de Zaragoza y representante del miembro de la Orden Juan de Mur, reconocía que había cobrado de Pedro del Espinal los 25 escudos que le tenía que abonar el 24 de junio de dicho año a causa de la pensión de la cámara magistral de

---

<sup>71</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 925, n.º 43.

<sup>72</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 926, n.º 44.

<sup>73</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 48.

Calchetas. La mencionada cantidad correspondía a Juan de Mur por una concesión hecha a su favor por el maestre de Rodas el 13 de abril de 1472<sup>74</sup>. En 1476 el pago volvió a verificarse en beneficio de este hospitalario con la única diferencia de que se materializó en dos plazos. Pedro del Espinal entregó primero 12 escudos y medio a Pedro Torrellas, y después dio el resto a Juan de Cardona, bailío de Mallorca y lugarteniente del maestre y convento de Rodas<sup>75</sup>. Posteriormente, las pensiones de los años 1477, 1478, 1479 y 1480 fueron englobadas en pagos más generales que ya hemos comentado<sup>76</sup>.

En definitiva, la exigencia de envíos de numerario es otra de las constantes de la política de Rodas en relación con los hospitalarios navarros a lo largo del siglo XV. Había problemas para su recaudación, pero no por ello deja de haber constancia documental de la entrega de sumas en el priorato de Navarra con destino a las autoridades supremas de la Orden establecidas en Oriente.

## V. VIAJES DE HOSPITALARIOS DEL PRIORATO DE NAVARRA A RODAS

Otro de los vínculos que ligaban a los miembros de la Orden de San Juan que vivían en el reino de Navarra con el centro de dicha Orden era la obligación de que algunos de ellos tuvieran que desplazarse allí en ciertas ocasiones. Más arriba ya hemos señalado que hay varios testimonios de que dentro del convento de Rodas había hospitalarios navarros integrados primero en la lengua de España y después en la lengua de Aragón y Cataluña. No es esto, sin embargo, lo que ahora nos interesa resaltar, sino el hecho de que freires sanjuanistas instalados en el priorato de Navarra en determinadas circunstancias habían de viajar de Navarra a Rodas para intervenir en algunas tareas de interés común para el conjunto de la Orden.

Un buen ejemplo de lo que estamos señalando nos lo proporciona una carta de la reina doña Blanca de Navarra dirigida a los oficiales de la casa de su hijo, el príncipe de Viana don Carlos, el 6 de julio de 1438. En ella doña Blanca les hacía saber su decisión de que el prior del Hospital, don Juan de Beaumont, continuara siendo considerado como parte del entorno del príncipe y siguiera cobrando los emolumentos correspondientes a pesar de que se iba a ausentar para hacer un viaje a Rodas y ver al maestre<sup>77</sup>.

<sup>74</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 926, n.º 46.

<sup>75</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 926, n.º 47.

<sup>76</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 53, 54, 58, 59.

<sup>77</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 847, n.º 3.

¿Qué causas podían empujar a la realización de una travesía tan larga? El motivo que aparece más frecuentemente es la celebración de un capítulo general de la Orden. Así, se conservan varias convocatorias del maestre sanjuanista a los hospitalarios navarros para que enviasen sus representantes a la reunión de un capítulo general que iba a tener lugar en Rodas en una fecha más o menos próxima.

El 30 de septiembre de 1426 el maestre Antonio Fluvian escribía al prior de Navarra para comunicarle que el creciente poder de los musulmanes estaba poniendo en peligro todas las regiones cristianas en Oriente y que en aquellas circunstancias él no podría sostener la ciudad y convento de Rodas sin un rápido remedio. Por consiguiente, con el consejo de los bailíos, priores y próceres que le asistían había decidido celebrar un capítulo general en Rodas en el plazo de algo más de un año. La reunión se iniciaría el día 23 de mayo del año 1428 con la aprobación del Papa. Así pues, el maestre ordenaba a todos los freires que acudieran en ese tiempo por la celebración del capítulo y para reforma saludable de la Orden. En concreto, Antonio Fluvian exhortaba y mandaba al prior de Navarra que compareciera dicho día en el convento de Rodas para asistir al capítulo con el receptor de las responsiones y dos comendadores del mismo priorato.

Estos dos comendadores habrían de ser prudentes y antiguos, y además tendrían que estar dotados de suficientes poderes en nombre de todo el priorato para hacer tratos, pactos y concordias. Así mismo, debían contar con informaciones fidedignas y documentadas sobre el estado y valor de las cámaras, granjas priorales y encomiendas, y sobre sus responsiones. Los dos comendadores tendrían que ser elegidos en un capítulo provincial celebrado previamente por el prior.

Ambos comendadores y el receptor de las responsiones que acudirían al capítulo general habrían de ser instruidos sobre los asuntos del priorato para que el maestre pudiera proveer acerca de ellos saludablemente en provecho de la Orden <sup>78</sup>.

En 1444 el proceso se volvió a repetir. El maestre Juan de Lastic se dirigía el 26 de enero de dicho año al prior de Navarra, Juan de Beaumont, para comunicarle que había decidido reunir un capítulo general en Ultramar para promover la fe católica, proteger la isla de Rodas que continuamente era atacada por los infieles, sostener su convento al que la mala coyuntura de la época había conducido a la miseria y hacer ciertas cosas saludables para la Orden. Así pues, el maestre ordenaba al prior que asistiera a dicho capítulo y le mandaba que viniera a su presencia personalmente al otro lado del mar, trayendo con él a tres co-

---

<sup>78</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 29.

mendadores y al último receptor del priorato. Estas cuatro personas habrían de realizar el viaje a sus expensas, y la finalidad de su presencia era que asesorasen al maestro en asuntos relativos al tesoro común de la Orden. Los tres comendadores deberían de ser elegidos del priorato de Navarra. Finalmente, el maestro hacía saber al prior que pretendía celebrar el capítulo general en el día primero del mes de mayo de 1445. Por tanto, a su debido tiempo habría de hacer el camino lo más rápidamente que pudiera de forma que infaliblemente se presentara en el capítulo dicho día<sup>79</sup>.

Otra carta de convocatoria a un capítulo general durante nuestro periodo de estudio que conocemos es la que el maestro Pedro Raimundo Zacosta envió en 1465 a Juan de Beaumont, quien todavía seguía siendo prior de Navarra. Al comienzo de su escrito, el maestro recordaba al prior que en el pasado la reunión de capítulos había tenido una periodicidad variable (quinquenal, bienal e incluso anual) dependiendo de las circunstancias y necesidades. Así pues, su celebración se aceleraba o se retrasaba según el estado de los asuntos y la tranquilidad de la época.

Pedro Raimundo Zacosta señalaba a continuación que en aquel momento el poder de los enemigos de la fe estaba aumentando y se estaba volviendo muy peligroso para la Orden. En concreto, el «Gran Turco» o sultán otomano era muy hostil y preparaba flotas y ejércitos para provocar un desastre al Hospital. Además, sus conquistas de países como el Peloponeso o Morea, junto con plagas de langostas y gusanos, habían ocasionado graves problemas de abastecimiento de víveres a los hospitalarios. Todo ello había forzado al maestro a pactar con él una tregua por algún tiempo, contando con el consentimiento del papa Pío II. Sin embargo, desconfiaba de los turcos y temía algún engaño porque preparaban una gran flota, así que preparaba la defensa y vigilaba día y noche.

El principal remedio contra esta situación era la ayuda monetaria. El miedo a un ataque había aumentado los gastos y provocado una gran escasez en el tesoro común de la Orden. Incluso se veía gravado por préstamos y usuras. Para solucionar esta situación el último capítulo general había establecido que las posesiones sanjuanistas en Occidente proporcionaran una gran suma de dinero, pero alegando guerras y otros impedimentos de hecho se recaudó una cantidad menor, sólo 5.000 ducados venecianos.

Con vistas a remediar estos problemas en el año 1467, dando la debida satisfacción a las cargas y deudas, llamando a los freires rebeldes a la defensa de la ciudad de Rodas y aplicando soluciones a las deudas y

---

<sup>79</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 36.

usuras del tesoro común, el maestre vio la conveniencia de acelerar la celebración de un capítulo general. En definitiva, por todas estas causas, tras haber deliberado con su consejo, buscando anticipar remedios rápidos para todos los referidos peligros y daños, Pedro Raimundo Zacosta notificaba al prior navarro que había ordenado hacer un capítulo general en Rodas el día 24 de junio de 1466 para que dicho prior se preparase. El maestre mandaba a Juan de Beaumont que tras recibir su carta convocase y celebrase el capítulo del priorato de Navarra, en el curso del cual habría de mostrar el escrito magistral. Entonces, para ayuda de Rodas y alivio del tesoro común habría de hacer la elección de dos probos comendadores del priorato que fueran conocedores de los asuntos de la Orden tanto en Navarra como en Ultramar.

Por su parte, el prior debería acudir al capítulo general personalmente. Sólo podría excusar su asistencia en caso de grave enfermedad. Entonces habría de enviar un representante suyo que estuviera suficientemente instruido. Además, el maestre ordenaba que los dos comendadores elegidos y el receptor del priorato con sus cuentas y escrituras asistieran al capítulo personalmente sin ninguna excusa. En caso contrario se procedería contra ellos de acuerdo con las costumbres y ordenamientos de la Orden. Finalmente, se permitía a todos los convocados que pudieran arrendar sus encomiendas durante tres años, exceptuando los derechos del tesoro común, para obtener así dinero adelantado<sup>80</sup>.

Una última convocatoria de los hospitalarios navarros a un capítulo general sanjuanista, conservada entre los fondos que hemos manejado, dentro de nuestro periodo de estudio tuvo lugar en 1477. De acuerdo con el escrito que el maestre de la Orden, Pedro de Aubusson, y el convento de Rodas dirigieron al prior de Navarra, Juan de Beaumont, o a su lugarteniente y a los demás comendadores y freires del priorato, nuevamente la situación de emergencia que provocaba la amenaza de un inminente ataque turco a Rodas aconsejó adelantar la celebración del capítulo general, prevista en principio para el 1 de septiembre de 1478, al 1 de mayo del mismo año. En consecuencia, el maestre y el convento de Rodas ordenaron que el prior de Navarra asistiera personalmente. Tan sólo en caso de que fuera obstaculizado por un impedimento legítimo podría mandar un representante en su lugar. También habría de comparecer el receptor del priorato con todos los libros, escrituras y cuentas de las cantidades por él recibidas y pagadas en nombre del tesoro común de la Orden. La misma carta de convocatoria debía de ser leída en el capítulo provincial. Los comendadores y freires navarros habrían de elegir entonces unos procuradores conocedores de los asuntos del prio-

---

<sup>80</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861. n.º 47.

rato, quienes asistirían con plenos poderes al capítulo general sanjuanista. Aparte de ellos, el maestro Pedro de Aubusson y el convento central ordenaron viajar a Rodas en su ayuda, acompañados de la comitiva y material adecuados, a dos miembros de la Orden so pena de la privación de sus encomiendas y beneficios: Pedro de Espinal, comendador de Tudela y receptor, y Felipe de Chaulx <sup>81</sup>.

En efecto, parece bien documentada la presencia de hospitalarios navarros en el capítulo general celebrado en Rodas al final en noviembre de 1478. Un testigo anónimo nos refiere expresamente cómo en su transcurso la «lengua» de Aragón, Navarra y Cataluña eligió dos delegados <sup>82</sup>. Además, durante dicho capítulo se reguló el procedimiento a seguir para la provisión de encomiendas en el priorato de Navarra <sup>83</sup>, el ya citado Pedro de Espinal obtuvo la «ancianidad» <sup>84</sup> y se resolvió un pleito entre los prioratos navarro y castellano <sup>85</sup>.

Afortunadamente, conocemos cómo se procedía a elegir a uno de los comendadores que debía asistir a un capítulo general del Hospital en representación del priorato de Navarra gracias a un texto de 1433. El 6 de enero de dicho año, reunidos en capítulo en Pamplona el prior de Navarra Martín Martínez de Olloqui, el comendador de Leache Gil de Sarrasa, el comendador de *Cagues* <sup>86</sup> Gil de Arrieta y el comendador de Indurain Pedro de Vendinen, en nombre de todo el priorato nombraron a Lope de Ujué, comendador de Fustiñana, como su procurador para que compareciera en su nombre y en el de todo el priorato en Rodas en el capítulo general que se debía celebrar en el día 23 de abril siguiente. Cuanto frey Lope hiciera, tratara, concordara y concluyera sería como si lo hiciera todo el priorato de Navarra. Sin embargo, debía considerar las grandes cargas, pobreza y disminución de renta de dicho priorato. Ante notario todos los presentes relevaban a frey Lope de toda carga y se comprometieron a tener por firme y válido cuanto fuera hecho, tratado, concordado y concluido por frey Lope en el capítulo <sup>87</sup>.

Finalmente, también sabemos que ocasionalmente el prior de Navarra participaba en asambleas de los hospitalarios que no tenían la cate-

<sup>81</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 52.

<sup>82</sup> A.H.N., OO.MM., legajo 8498<sup>1</sup>, n.º 4<sup>3</sup>.

<sup>83</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 55.

<sup>84</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 56 y n.º 57.

<sup>85</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 904, n.º 12.

<sup>86</sup> Creemos identificarlo con Cahúes, despoblado ubicado entre Miranda y Falces, cerca de Estella (Navarra). S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII y XIII)*, Pamplona, 1957, I, pp. 157 y 265.

<sup>87</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 869, n.º 33.

goría de capítulos generales, como ocurrió en la convocada por el maestre Filiberto de Naillac en Aviñón en 1418<sup>88</sup>.

En definitiva, parece evidente que los hospitalarios del priorato de Navarra tenían parte activa en la toma de decisiones sobre temas de interés común para el conjunto de la Orden y que con tal fin sus representantes se desplazaban a Rodas para asistir a los capítulos generales sanjuanistas.

#### VI. PETICIONES DE AYUDA URGENTE EN MOMENTOS DE GRAVE PELIGRO

Una de las pruebas más evidentes de los estrechos vínculos que existían entre Rodas y los hospitalarios navarros es el hecho de que el maestre les mantenía puntualmente informados sobre los acontecimientos que sucedían en el Mediterráneo Oriental y les dirigía angustiosas llamadas de socorro cuando la amenaza musulmana contra Rodas se hacía especialmente fuerte. Durante nuestro periodo de estudio esto ocurrió al menos en dos ocasiones.

La primera vez fue en 1440. Una larga y muy interesante carta enviada por el maestre Juan de Lastic y por el convento de Rodas al prior de Navarra el 6 de noviembre de dicho año nos informa ampliamente sobre este tema. En ella, el maestre y el convento hacían alusión a que recientemente ya habían mandado al prior otro escrito en el que le daban a conocer las últimas acciones hostiles del «soldán de Babilonia» o sultán mameluco de Egipto. De todas formas, aquí se las volvían a relatar extensamente. De acuerdo con esta información, el sultán había roto la tregua y había enviado una flota de 18 trirremes con multitud de soldados y armas que primero se dirigió hacia la isla de Castellorizzo. Allí produjeron muchos daños, quemaron las iglesias situadas por el campo y ciertas embarcaciones del puerto.

Después la armada egipcia navegó hacia Rodas y echó sus anclas en un lugar llamado «punta de las arenas», no lejos del puerto. A la hora del mediodía, se acercó tanto al puerto de Rodas que divisó a la flota hospitalaria que unos pocos días antes había sido preparada para protección y defensa de dicho puerto. Estaba compuesta por cuatro navíos, siete trirremes y seis pequeñas birremes. El mariscal de la Orden, comandante de estos barcos, salió entonces del puerto y provocó a los mamelucos al combate, a pesar de su notoria inferioridad numérica y de que el viento y el sol no le favorecían. Sin embargo, los barcos enemi-

<sup>88</sup> J. DELAVILLE LE ROULX, *Les Hospitaliers à Rhodes...*, p. 337.

gos rechazaron la batalla y se limitaron a disparar con sus bombardas y a lanzar flechas hasta la caída de la noche, momento en el que se marcharon a la costa de Turquía. A pesar de eso, los hospitalarios permanecieron alerta y procuraron tomar mejores posiciones, ya que habían capturado en el litoral a un mameluco que se dirigía a tierra firme, el cual les había informado de que el propósito de la fuerza enemiga era asediar y asolar la isla de Rodas.

A la mañana siguiente la flota egipcia salió de la costa turca. Al divisar a los barcos sanjuanistas, huyó de nuevo hacia Turquía hasta que se dispuso en orden de combate al llegar a un litoral arenoso y plano puesto que allí las naves de la Orden no podrían dañarla ya que no serían capaces de aproximarse. Tan sólo las trirremes sanjuanistas, muy inferiores en número, podrían hacerlo. A pesar del riesgo, la armada cristiana considero indigno retirarse sin combatir y optó por la lucha. Ambas flotas estuvieron luchando hasta la caída de la noche. Pocos salieron del enfrentamiento sin heridas. Según los hospitalarios, ellos tuvieron menos de 60 muertos y sus enemigos más de 700. Los turcos ayudaron a los mamelucos a enterrar a sus muertos mientras que los freires sanjuanistas, temiendo que el mar lanzase sus embarcaciones contra territorio enemigo, volvieron a Rodas con todos sus barcos intactos.

Los mamelucos, tras haber reparado su flota y haber pagado sus servicios a los turcos, pasaron a Chipre y allí devastaron las posesiones de la Orden en algunos lugares y se llevaron varios cautivos. Posteriormente, los hospitalarios supieron a través de los turcos que el sultán mameluco se había encolerizado al conocer las pérdidas sufridas y que se había propuesto expulsar a los cristianos cuando hiciera la paz en las otras guerras que mantenía. De día y de noche reunía cuanto podía para preparar otra flota potentísima contra la Orden y decía que si subyugara la isla de Rodas, el resto de la cristiandad oriental no sobreviviría. Además, el sultán había iniciado una liga contra los hospitalarios<sup>89</sup>.

El motivo de que el maestre y el convento de Rodas hicieran una descripción tan pormenorizada de los últimos sucesos acontecidos en el Mediterráneo Oriental al prior de Navarra se descubre al final de su escrito. Allí las autoridades supremas de la Orden mostraban su alarma porque quienes hasta entonces habían sido enemigos entre sí se aliaban para ruina de la cristiandad (con toda probabilidad mamelucos y turcos). Amargamente, señalaban que si los príncipes cristianos volvieran su mente hacia este problema, lucharían por la fe en lugar de por reinos y

<sup>89</sup> El relato de todos estos hechos sucedidos en 1440 ya se conocía por una carta similar enviada al castellán de Amposta en la misma fecha. Véase E. ROSSI, «The Hospitallers at Rhodes, 1421-1523», p. 319. La misma carta fue mandada a todos los priores. G. BOSTO, *Dell' Istoria...*, II, pp. 214-216.

provincias. Por desgracia, ellos tan sólo podían informarles de ello y ser los primeros en morir por Cristo si fuera necesario. En consecuencia, requerían y llamaban al prior de Navarra y a los freires obligados de dicho priorato según se había fijado en una carta anterior para que sin ninguna excusa vinieran personalmente al convento de Rodas con el material y los combatientes que pudieran y que sufragasen a sus propias expensas. Este mandato, sin dilación, debía ser leído a los miembros de la Orden aludidos delante de un notario.

Además, el maestre y el convento de Rodas concedían autoridad plena al prior de Navarra para que arrendase por tres años las encomiendas y bienes de la Orden que tenía a freires sanjuanistas si fuera posible y si no a cualquier persona a cambio de un anticipo monetario. El prior también debía obligar a acudir a todos los restantes freires del priorato aptos para el combate. Quienes por edad, enfermedad u otra causa justificada no pudieran ir, si poseyeran bienes de la Orden, habrían de pagar la quinta parte de todas sus rentas.

En cuanto al viaje, se daban las siguientes instrucciones: si encontraran pasajes apropiados, habrían de efectuar el desplazamiento sin ninguna demora. En caso contrario, debían hacer el viaje desde Barcelona con el castellán de Amposta, es decir, en compañía de los hospitalarios aragoneses.

Finalmente, si algunos nobles ofrecieran su ayuda, se debía proporcionar flete gratuito a ellos y al material que llevaran. Si pudiera proporcionárseles algo más, se les daría, pero el maestre y el convento de Rodas no podían comprometerse a nada más al respecto a causa de su pobreza <sup>90</sup>.

La otra situación de emergencia en el centro de la Orden que tuvo repercusiones en el priorato de Navarra se produjo en 1453. En esta ocasión, la causa fue la caída de Constantinopla en manos de los turcos. El 6 de julio de dicho año el maestre del Hospital, Juan de Lastic, informaba al prior de Navarra, Juan de Beaumont, de que el Gran Turco había tomado la ciudad de Constantinopla con un ejército de 600.000 combatientes el 29 de mayo dando muestras de una gran crueldad. Además, le transmitía su certeza de que el sultán iba a preparar su flota para dirigirse a todas las islas de Oriente y asolarlas o hacerlas tributarias, de lo cual se deducía claramente el gran peligro que amenazaba a la ciudad de Rodas y a las islas de la Orden por causa de la proximidad de un enemigo tan poderoso. Por eso el maestre había decidido enviar al caballero Diego de Saria, comendador de León, para que explicase la gravedad de la situación a los reyes y príncipes de España y a los prio-

---

<sup>90</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 34.

res sanjuanistas de aquel mismo país, al cual Juan de Beaumont habría de dar fe en todo lo que dijera.

Sin embargo, como el maestre había optado por utilizar en tal angustia más a sus religiosos y súbditos que a los auxilios externos, seguidamente ordenó al prior de Navarra que convocase una asamblea de los comendadores y freires de su priorato en la cual Juan de Beaumont nombrara su lugarteniente en el priorato a un religioso prudente y proveyera sobre las personas idóneas para la recuperación de las responsabilidades, deudas por impago de tributos y otros derechos pertenecientes al tesoro común de la Orden, de tal manera que se hiciera satisfacción de todo lo que se debía para la sustentación del convento de Rodas. Después se elegiría a un comendador bien dispuesto y apto para el combate, a quien el prior daría licencia para arrendar sus encomiendas por tres años. Este comendador, junto con todos los freires conventuales del priorato que estuvieran fuera del convento de Rodas y el propio prior de Navarra, provistos de armas, dinero y servidores, habría de partir hacia Rodas lo antes posible. El maestre rogaba al prior que acelerase la marcha y el viaje con urgencia. Si algunos comendadores del priorato fueran tan débiles, viejos y enfermos que no pudieran venir, habrían de pagar dinero que se gastaría en material para la defensa de la ciudad de Rodas.

Entretanto, Juan de Lastic comunicaba al prior de Navarra que estaba haciendo todos los preparativos para la defensa que podía, pero que ellos eran pocos y pobres, pues habían tenido que contraer grandes deudas para proteger el lugar.

El maestre añadió unas pocas líneas más en su carta al prior de Navarra unos días después, concretamente el 23 julio. De su contenido se deduce que los temores magistrales se habían agravado. Ahora Juan de Lastic informaba que había recibido novedades referentes a que el Gran Turco preparaba una gran flota de galeras y naves que se haría a la mar en el mes de abril siguiente y que se dirigiría a Rodas. Como remedio más rápido y efectivo el maestre ordenaba que todos los comendadores y freires conventuales del priorato de Navarra aptos para el uso de las armas vinieran personalmente al convento de Rodas, sin perjuicio de las otras cláusulas precedentes <sup>91</sup>.

Así pues, es evidente que las exigencias de Rodas sobre los hospitalarios navarros se agudizaban especialmente en los momentos de grave peligro exterior, llegándose a plantear una verdadera movilización arma-

<sup>91</sup> A.H.N., OO.MM., legajo 8489<sup>2</sup>, n.º 41<sup>1</sup>. Sobre la crítica situación de los hospitalarios de Rodas en 1453, finalmente superada, veáanse E. ROSSI, «The Hospitallers at Rhodes, 1421-1523», p. 321 y G. BOSIO, *Dell' Istoria...*, II, pp. 243-245. El maestre envió cartas similares a la del prior de Navarra a todos los prioratos.

da de los miembros de la Orden en Navarra para desplazarse a la isla en su auxilio.

## VII. UNA MANIFESTACIÓN DEL INTERVENCIONISMO DE RODAS EN EL PRIORATO DE NAVARRA: EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MAGISTRALES

El interés que las autoridades centrales del Hospital tenían por hacer sentir su poder directamente sobre las dependencias sanjuanistas del reino de Navarra llegaba hasta el extremo de pasar por encima de la habitual jerarquía administrativa de la Orden al evitar al prior y encomendar determinadas tareas, especialmente las de índole tributaria, a delegados del maestre y convento de Rodas<sup>92</sup>. Ya en el capítulo general del Hospital celebrado en Aix en 1410 se había nombrado a un comendador como visitador para imponer orden y regularidad en el priorato de Navarra, invistiéndole de amplios poderes<sup>93</sup>. Entre la documentación emanada desde Rodas para el priorato de Navarra durante nuestro período de estudio aparecen con cierta frecuencia unos escritos, que a veces se autocalifican como cartas de procuración, en virtud de los cuales el maestre y el convento central nombraban representante suyo a un miembro de la Orden.

El primero de ellos se remonta al año 1421. Entonces el maestre Antonio Fluvian y el convento de Rodas designaron al comendador de Fustiñana y Cabanillas, frey Sancho de Chaoz, como su procurador en el priorato de Navarra para cobrar sus derechos y llevar sus pleitos<sup>94</sup>. En 1453 era el maestre Juan de Lastic quien junto con el convento de Rodas nombraba representante suyo y recaudador de todos sus tributos en el mismo priorato a frey Pedro del Espinal<sup>95</sup>. En virtud de los poderes recibidos entonces efectivamente vemos a este personaje intervenir en un pleito del año 1459 en Tudela<sup>96</sup>. Debió de cumplir con sus tareas de forma muy satisfactoria pues en 1472 el entonces maestre del Hospital, Juan Bautista Orsini, y el convento de Rodas volvieron a nombrar a Pedro de Espinal, caballero y comendador de Tudela,

---

<sup>92</sup> En 1358 un capítulo general de la Orden reunido en Rodas había decidido la implantación en cada priorato de un receptor de las respuestas directamente responsable ante el Tesoro del Hospital. J. DELAVILLE LE ROULX, *Les Hospitaliers a Rhodes jusqu'a a la mort de Philibert de Naillac (1310-1421)*, París, 1913, p. 136.

<sup>93</sup> J. DELAVILLE LE ROULX, *Les Hospitaliers à Rhodes...*, p. 316.

<sup>94</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 28.

<sup>95</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 41.

<sup>96</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 42.

como su procurador y receptor de sus derechos en el priorato de Navarra <sup>97</sup>.

Sin embargo, también al menos en una ocasión se produjo una subdelegación de poderes por parte de un representante magistral. En 1457 frey Bernardo Hugo de Rocaberto, procurador del maestre Jacobo de Milly y del convento de Rodas, designó a frey Miguel Díaz delegado suyo para cobrar todos los derechos correspondientes a los citados maestre y convento en el priorato de Navarra <sup>98</sup>.

#### VIII. INTERVENCIONES MAGISTRALES EN EL MONASTERIO SANJUANISTA FEMENINO DE BARGOTA

La presencia del maestre en la vida cotidiana de la Orden del Hospital en Navarra se hacía sentir hasta en los asentamientos de base. Es el caso del antiguo monasterio femenino de Bargota, antiguamente dependiente de la Orden y hoy desaparecido <sup>99</sup>. En 1421 el maestre Antonio Fluvian se dirigía a frey Sancho de Chaoz, comendador de Fustiñana y de Cabanillas, para comunicarle que le había llegado la noticia de que el monasterio de Bargota estaba entonces privado de cabeza, rector o preceptor. Por consiguiente, para que no le faltase en sus facultades espirituales y temporales el maestre ordenaba a frey Sancho que rigiera y gobernara dicho monasterio. Además, Antonio Fluvian le daba licencia y potestad para recibir monjas o hermanas honestas de vida y costumbres según las costumbres y establecimientos de la Orden en dicho monasterio hasta que el maestre proveyese de otra manera. El contenido del resto de la carta magistral es muy parecido al de los nombramientos de comendadores que ya hemos analizado. El maestre ordenaba a todos los miembros masculinos y femeninos de la Orden en virtud de «santa obediencia» y a cualesquier otras personas que estuvieran sujetas a él y vivieran en dicho monasterio por el juramento de fidelidad y homenaje con el que estaban ligados a él y a la Orden que obedecieran a frey Sancho de Chauz como a su rector y gobernador, y además que le presetasen consejo, auxilio y favor en todos los asuntos concernientes a la utilidad del citado monasterio cada vez que fuera necesario. Frey Sancho sería quien les dirigiera en lo sucesivo. Sin embargo, el maestre le

<sup>97</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 50.

<sup>98</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 925, n.º 43.

<sup>99</sup> S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII y XIII)*, Pamplona, 1957, I, pp. 152-153, 155-156. Según este autor, en la actualidad es un despoblado localizado cerca de Puente la Reina, entre dicha localidad y Mañeru (Navarra).

prohibía enajenar ninguno de los bienes o derechos del monasterio sin su autorización. Si aún así lo hiciera, declaraba nula la transmisión de la propiedad en cuestión <sup>100</sup>.

Mucho más interesante fue la siguiente intervención magistral en Bargota, que tuvo lugar en el año 1441. Al parecer, hacía tiempo que en el capítulo general de la Orden y después ante el maestre Juan de Lastic y su consejo Juan de Liedena, freire conventual del priorato de Navarra, había explicado de parte de la reina doña Blanca de Navarra que la soberana había decidido fundar un hospital para pobres y peregrinos junto a la villa de Puente la Reina, pero no había encontrado ninguna casa adecuada para ejecutar su propósito. Sin embargo, la Orden de San Juan disponía, junto a la citada villa, de la casa de Bargota, cuyo antiguo preceptor frey Sancho de Chauz la había entregado al prior de Navarra Juan de Beaumont a cambio de la abadía de Aoiz. En la casa de Bargota solían habitar monjas de la Orden de San Juan en gran número, pero en aquel momento a causa de algunas desapariciones quedaban en la casa apenas cuatro monjas «idiotas e indoctas», completamente inhábiles e insuficientes para proporcionar la hospitalidad que antes acostumbraban prestar.

A causa de todo ello la reina doña Blanca de Navarra hizo pedir al maestre por medio de frey Juan de Liedena que confirmase la permuta a través de la cual el prior de Navarra se había hecho con la administración de la casa. Además, la reina solicitó la autorización magistral para que ella estableciera un hospital en la casa sanjuanista de Bargota del siguiente modo: trasladaría de la casa a las monjas citadas y en su lugar instalaría capellanes conventuales de la Orden de San Juan que se encargarían de los misterios divinos de acuerdo con la regla de la Orden. Para su sustentación doña Blanca procuraría suministrar rentas procedentes tanto de una casa cercana llamada «casa del crucifijo» como de otros lugares.

El 24 de febrero de 1441 el maestre Juan de Lastic y el convento de Rodas, deseosos de satisfacer los deseos de la reina, efectivamente corroboraron la permuta. En cuanto al segundo deseo de la soberana, decidieron encomendar su estudio al mariscal Pedro de Bosco, su lugarteniente y visitador, procurador y reformador en los prioratos de los reinos de España y la castellanía de Amposta, y en los otros prioratos del reino de Sicilia. Frey Pedro de Bosco habría de escuchar la voluntad de doña Blanca de Navarra acerca de la instauración de un hospital en la casa de Bargota, y si viese que ello juntamente con la fundación de un convento de presbíteros sanjuanistas no iría en perjuicio del tesoro co-

---

<sup>100</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 896, n.º 117.

mún o de la autoridad de la Orden, o de cualquier otro interesado, podría conceder la autorización solicitada a la reina en nombre del maestro y del convento de Rodas.

Simultáneamente, las autoridades supremas de la Orden de San Juan también otorgaron potestad a frey Pedro de Bosco para tomar alguna determinación sobre otras permutas, pactos, concordias y convenciones realizadas en otro tiempo por los priores y otras personas en el priorato de Navarra según el contenido de cierto documento confeccionado sobre ellos por el notario Sancho Martínez de Arverua <sup>101</sup>.

El proceso desencadenado después de estas medidas magistrales condujo finalmente no al establecimiento de un hospital y de un convento masculino sanjuanista en Bargota, sino a la fundación del monasterio del Crucifijo en Puente la Reina, también ligado a la Orden <sup>102</sup>.

#### IX. LA DEPENDENCIA JUDICIAL

Otra de las manifestaciones del poder ejercido desde Rodas sobre los prioratos sanjuanistas era que el hecho de que allí se dirimiesen y juzgaran muchas de las disputas suscitadas en el interior de la Orden <sup>103</sup>. Los hospitalarios navarros también se hallaban subordinados judicialmente a Rodas y sus fondos documentales nos proporcionan un ejemplo muy curioso de ello dentro de nuestro periodo de estudio. Se trata de un litigio surgido entre los freires del priorato de Navarra y los del priorato de Castilla por la adscripción a uno u otro de la encomienda guipuzcoana de Santa Catalina en San Sebastián y San Juan de Arramel en Tolosa <sup>104</sup>. Al parecer, fueron los hospitalarios navarros quienes demandaron sobre esta cuestión a los castellanos y el pleito terminó por plantearse en el capítulo general de la Orden celebrado en Rodas en 1478. Los freires del priorato de Navarra reivindicaban que la encomienda en cuestión pertenecía a su priorato porque estaba situada en los límites de dicho priorato. Además, por costumbre la provisión y colación de la citada encomienda se había hecho a freires del priorato de Navarra. Finalmente, en la visita hecha por frey Juan de Mur en el mismo priorato de Navarra se contenía la referida encomienda. Por todo ello alegaban que

<sup>101</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 907, n.º 6.

<sup>102</sup> L. ROMERA IRUELA, «La fundación del monasterio del Crucifijo en Puente la Reina», *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 597-632.

<sup>103</sup> Esta faceta judicial ha sido bien estudiada para el caso de la Castellanía de Amposta por M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 132-139.

<sup>104</sup> Sobre esta encomienda, véase S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorato de Navarra...*, I, pp. 178-180.

la ocupaba indebidamente frey Avesa de Bamba u otro freire del priorato de Castilla.

Los freires castellanos reclamaron que la encomienda se hallaba bajo jurisdicción del rey de Castilla y que estaba situada fuera del reino de Navarra, por lo que alegaron que pertenecía al priorato castellano. Además, adujeron que no se había hecho mención de esta causa en dos capítulos generales anteriores, por lo cual consideraban que no se debía hacer mención de esta cuestión en aquel capítulo.

Tras oír a las partes y conocer sus razonamientos, el 2 de diciembre de 1478 fue sentenciado por el maestre y el consejo del capítulo general que la encomienda de Santa Catalina en San Sebastián y de San Juan de Arramel en Tolosa estaba situada en los límites del priorato de Navarra y pertenecía a dicho priorato, ya que hacía algún tiempo las provisiones de ella eran hechas por el convento de Rodas a freires del priorato de Navarra y además era contenida en la visita del mismo priorato.

Dos días después, el maestre Pedro de Aubusson y el convento de Rodas, a instancia y requerimiento de los freires del priorato de Navarra, hicieron extraer de los registros del capítulo general esta sentencia para escribirla por separado en un pergamino sellado con su sello de plomo <sup>105</sup>.

#### X. LA JURISDICCIÓN RELIGIOSA DE RODAS SOBRE LOS HOSPITALARIOS NAVARROS

Un aspecto poco conocido de las relaciones de los freires sanjuanistas de Navarra con Rodas es su dependencia a nivel «espiritual». En efecto, como reflejo de su condición de miembros de una orden exenta, la potestad eclesiástica del prior del convento central, cabeza religiosa del Hospital, llegaba hasta ellos <sup>106</sup>. Buena prueba de ello es una carta del prior del convento de Rodas, frey Jacobo de Guidome, dirigida a Pedro del Espinal, freire del priorato de Navarra, en 1453. En ella el prior declaraba que en razón de su oficio estaba obligado a cuidar las almas de los miembros de la Orden dondequiera que estuvieran por autoridad concedida por el Papa. En virtud de dicho poder, dio licencia y potestad a Pedro del Espinal para que, fuera cual fuese el lugar del orbe en el que le ocurriera estar, pudiera elegir un sacerdote, bien de la Orden de San Juan, bien de otra orden o incluso de la Iglesia secular, al

<sup>105</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 904, n.º 12.

<sup>106</sup> Sobre la figura del prior del convento central del Hospital, véase J. RILEY-SMITH, *The knights of St. John...*, pp. 338-340.

que cuantas veces quisiera pudiera confesar sus pecados, faltas y delitos, y él se los absolviese y le impusiera una penitencia tanto cuando estuviera enfermo como cuando estuviera sano. El valor de su confesión para la salvación de su alma sería entonces el mismo que si se la hubiera hecho el propio prior del convento de Rodas <sup>107</sup>.

#### XI. LAS REPERCUSIONES SOCIALES DE LA POLÍTICA DE RODAS SOBRE EL PRIORATO DE NAVARRA: CONCENTRACIÓN DEL PODER SANJUANISTA EN POCAS MANOS

El lector ya habrá notado que determinadas personas aparecen frecuentemente en la documentación que hemos manejado. Es normal que los maestros y de los priores de Navarra sean mencionados muchas veces. Sin embargo, además de ellos hay otros hombres que debieron contar con mucha influencia.

El primer caso es el de frey Sancho de Chaoz (o Chaulx, o Chau, o Chaus. Su grafía varía en la documentación). Este personaje era comendador de Fustiñana y de Cabanillas en 1421 cuando también fue nombrado por el maestre y convento de Rodas como su procurador en el priorato de Navarra para percibir sus derechos y seguir sus pleitos <sup>108</sup>. Ese mismo año el maestre le confiaba además la dirección del monasterio de Barga <sup>109</sup>. En julio de 1426 recibía de Rodas la bailía de Villafranca y Casanueva por el término de 10 años <sup>110</sup>. Poco después permutaba las otras bailías que administraba (Fustiñana, Cabanillas y Buñuel) por las de Melgar y Cogullo. Dicha operación fue aprobada por el maestre y el convento de Rodas, quienes le designaron comendador de Melgar y Cogullo durante diez años en septiembre de 1426 <sup>111</sup>. Finalmente, en 1428 aparece como comendador de Echavarri. El maestre y el convento de Rodas prometían entonces entregarle la encomienda de Aberin por un decenio cuando falleciera el prior de Navarra <sup>112</sup>.

Otro ejemplo, menos documentado, es el de Miguel de Sant. En 1434 las autoridades supremas de la Orden le nombraban comendador de la bailía de Melgar y Cogullo por diez años <sup>113</sup>. A ella agregó en 1444 la bailía de Fustiñana, Cabanillas y Buñuel también por decisión de Rodas

<sup>107</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 43.

<sup>108</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 28.

<sup>109</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 896, n.º 117.

<sup>110</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 940, n.º 44.

<sup>111</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 900, n.º 7.

<sup>112</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 921, n.º 77.

<sup>113</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 900, n.º 8.

durante una década <sup>114</sup>. Por su parte, Pedro de Aranguren, quien había recibido del maestre y del convento central la bailía de Villafranca por un decenio en 1454 <sup>115</sup>, conseguía de Rodas la ancianidad en 1461, cuando era comendador de Villafranca y de *Camies* <sup>116</sup>.

Sin embargo, quizás el caso más llamativo sea el de Pedro de Espinal. Este personaje era un freire conventual del priorato de Navarra en Rodas cuando la lengua de España le confirió la ancianidad, decisión que fue corroborada por el maestre y el conjunto del convento central en febrero de 1453 <sup>117</sup>. En mayo del mismo año era nombrado por los mismos maestre y convento su representante y receptor de todos sus tributos en el priorato de Navarra <sup>118</sup>. Al mismo tiempo, el prior del convento de Rodas le concedía el privilegio especial de poder elegir el sacerdote que le confesara <sup>119</sup>. En enero de 1454 el maestre del Hospital le designaba simultáneamente comendador de la cámara magistral de Calchetas, Urzante y *Marcant* <sup>120</sup>, y comendador de la bailía de Indurain por diez años <sup>121</sup>. En noviembre de dicho año Rodas le confirmaba en su puesto de comendador de la cámara magistral de Calchetas <sup>122</sup>. Pedro de Espinal era comendador de Tudela, Aberin y de la cámara magistral de Calchetas, Pedriz y Urzante en junio de 1455 cuando por voluntad magistral añadió a sus cargos el de comendador de la Abadía de Aoiz por diez años <sup>123</sup>. Todavía en 1472 volvió a ser nombrado procurador y receptor de los derechos del maestre y del convento de Rodas en el priorato de Navarra. Entonces era sólo comendador de Tudela <sup>124</sup>. En 1478 de nuevo se le concedió la ancianidad <sup>125</sup> y dos años después aparece como comendador de Tudela, Calchetas e Indurain <sup>126</sup>. Al final, Pedro de Espinal fue nombrado prior de Navarra por el maestre en 1487 <sup>127</sup>.

Todos estos ejemplos nos están mostrando un notable proceso de acumulación de cargos y poder. Como hemos señalado, en 1444 Miguel de Sant poseía nada menos que cinco de las 28 encomiendas que había

---

<sup>114</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 38.

<sup>115</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 940, n.º 46.

<sup>116</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 940, n.º 47.

<sup>117</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 40.

<sup>118</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 41.

<sup>119</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 43.

<sup>120</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 925, n.º 41.

<sup>121</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 904, n.º 10.

<sup>122</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 925, n.º 42.

<sup>123</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 44.

<sup>124</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 50.

<sup>125</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 56 y n.º 57.

<sup>126</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 861, n.º 59.

<sup>127</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 862, n.º 70.

en todo el priorato de Navarra durante el siglo XIV<sup>128</sup> mientras que el propio prior de Navarra tenía sólo cuatro en 1441<sup>129</sup>. Además, estamos observando que Rodas promovía el fenómeno. Incluso, si el caso de Pedro de Espinal pudiera generalizarse, pudiera ser que los beneficiados fueran miembros navarros de la Orden que hubieran vivido en el convento central y gozaran de la absoluta confianza del maestre. La cabeza del Hospital estaría así situando sus hombres para controlar mejor el priorato. El resultado sería que el poder sanjuanista en Navarra estaría repartido entre muy pocas manos. Recordemos que al capítulo provincial celebrado en Pamplona en enero de 1433 tan sólo asistieron el prior y tres comendadores, lo cual puede venir en apoyo de esta hipótesis<sup>130</sup>. Incluso nos podemos cuestionar sobre si alguno de los beneficiados por Rodas, como Pedro de Espinal, no tendría en algunos momentos un poder casi equiparable al del propio prior.

## XII. CONCLUSIONES

Hemos tenido ocasión de comprobar cómo los hospitalarios navarros mantenían fuertes lazos con el centro de su Orden en Rodas durante el siglo XV. La mayor parte de los puestos de gobierno del priorato navarro eran nombrados desde allí. Además, Rodas sometía a las posesiones sanjuanistas del reino de Navarra a una intensa y continuada presión tributaria, seguramente comparable a la pontificia o a la de la monarquía. En contrapartida, en ciertas ocasiones algunos miembros del priorato de Navarra se desplazaban a Rodas para tomar parte en las decisiones sobre cuestiones de interés común para el conjunto de la Orden. En caso de grave peligro en el Mediterráneo Oriental, el maestre convocaba urgentemente a los hospitalarios navarros para que le prestasen ayuda militar y económica de forma extraordinaria. Ocasionalmente, para controlar mejor el priorato, Rodas nombraba unos representantes especiales para que se encargasen de sus intereses en Navarra. El poder de las autoridades supremas del Hospital se hacía sentir incluso en asentamientos sanjuanistas de base como el monasterio de Bargota y en las esferas judicial y propiamente religiosa. La consecuencia final de la política de Rodas fue una notable acumulación de cargos y poder del priorato navarro entre muy pocas personas que configuraron una reducida oligarquía.

<sup>128</sup> S. GARCÍA LARRAGUETA, «La Orden...Siglo XIV», p. 119.

<sup>129</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 860, n.º 35.

<sup>130</sup> A.H.N., OO.MM., carpeta 869, n.º 33.

A grandes rasgos, todos estos caracteres también se estaban produciendo contemporáneamente en Aragón <sup>131</sup>. En nuestro caso, quizás, la diferencia esté en que, al tratarse de un priorato más reducido, los efectos de la «centralización» de Rodas y de la concentración de poder resultante se hicieron sentir de forma mucho más acentuada.

---

<sup>131</sup> M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 81-206, 247-253.